



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL**

Secretaría General de Sostenibilidad,  
Medio Ambiente y Economía Azul

**MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN**



**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:** Renaturalización del Parque del Boticario para sensibilización, puesta en valor y difusión de la biodiversidad de Almería.

**N.º DE EXPEDIENTE:** CONTR 2023 960721

**UBICACIÓN:** Almería, provincia de Almería.

**OBJETO DEL EXPEDIENTE:** El objeto del expediente es la Renaturalización del Parque del Boticario para sensibilización, puesta en valor y difusión de la biodiversidad de Almería, Código CPV 45262640-9 Trabajos de mejoramiento del medio ambiente / 45112700-2 Trabajos de paisajismo /45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL ENCARGO:** Doce meses (12 meses)

**PRESUPUESTO TOTAL:** 3.053.277,08€

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1900110000 G/44F/62909/00 C14A0761M2 2023001216



AURORA GOMERA MARTINEZ		14/12/2023 14:41:33	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9b3b5u36x3R2rsTgO59lds410	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto (modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul tiene entre sus competencias la definición y desarrollo de las acciones frente al cambio climático y para la transición a un nuevo modelo energético, así como impulso y coordinación de las actividades de I+D, en colaboración con universidades y otros centros de investigación en el ámbito de sus competencias y la programación, promoción y fomento de actividades de educación, formación y sensibilización ambiental.

Para ejecutar dichas competencias se pretende promover que el parque de El Boticario se convierta en un lugar de esparcimiento y disfrute al aire libre para la ciudadanía almeriense y los turistas que pueda acoger esta ciudad, dotando al mismo de una ruta botánica, así como la realización de actuaciones para el fomento del patrimonio cultural y ambiental, y la adecuación de la infraestructura adecuada para su uso público, como la adecuación de los senderos, las redes de abastecimiento y saneamiento de agua, y la mejora de la eficiencia energética.

Con esta operación se persigue poner en valor elementos del patrimonio cultural y etnográfico de Almería, tales como un antiguo vivero forestal y un jardín musulmán, así como la recreación de diferentes ecosistemas, que resalten tanto su valores de biodiversidad como de geodiversidad.

Así mismo se persigue crear, mejorar y modernizar diversos equipamientos de uso público e infraestructuras, fomentando además la sensibilización hacia la conservación y protección del patrimonio natural, cultural y etnográfico.

La presente memoria se redacta con la finalidad de cumplir lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del expediente es la renaturalización del Parque del Boticario para sensibilización, puesta en valor y difusión de la biodiversidad de Almería, Código CPV 45262640-9 Trabajos de mejoramiento del medio ambiente / 45112700-2 Trabajos de paisajismo /45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

En 2001, tras acuerdo entre la entonces Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Almería, se redactó el proyecto del parque El Boticario, siendo un espacio verde cercano a la capital, ubicado en un monte público titularidad de la citada Consejería. Finalmente, el proyecto se lleva a cabo en 2005, de cara al desarrollo y mejora de la ciudad para los juegos del Mediterráneo, la obra fue promovida por la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

AURORA GOMERA MARTINEZ		14/12/2023 14:41:33	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9b3b5u36x3R2rsTgO59lds410	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La renaturalización del Parque del Boticario pretende favorecer la adaptación del parque al cambio climático, para ello una de las premisas fundamentales del proyecto es la conservación de la vegetación actual del parque. Se aprovecha la adecuación para dotar al parque de un marcado carácter lúdico-educacional, proyectando un diseño que pretende recrear los principales paisajes y ecosistemas de la provincia, de manera que el parque además de un lugar de esparcimiento sirva como ruta botánica que mediante la cartelería proyectada ayude a la sensibilización, puesta en valor y difusión de la amplia biodiversidad y geodiversidad natural de la provincia de Almería, con los siguientes objetivos y actuaciones principales:

- Fomento de la biodiversidad, mediante la conservación y mejora de la vegetación existente, la eliminación de especies invasoras y el empleo de especies autóctonas y con altas capacidades sumidero de CO2
- Fomento de la geodiversidad, a través de la puesta en valor de los valores geológicos de la provincia de Almería mediante la creación de un “parque de rocas”.
- Optimización del recurso hídrico, a través de la adecuación y mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento
- Fomento de la sensibilización y educación ambiental , habilitando una ruta botánica y mediante la representación de la biodiversidad y la geodiversidad de la provincia de Almería.
- Creación de un espacio de vivero de producción de especies autóctonas y endemismos destinadas a replantaciones en el propio parque
- Generación de un espacio para la trituración de restos de poda, para generación de mulch y compost, que permitan la reducción de insumos y la reducción de la huella de carbono del proceso de mantenimiento del parque
- Incrementar la sostenibilidad del parque, con la eliminación de especies exóticas y creando un ecosistema climáticamente sostenible.
- Dotación de infraestructuras básicas necesarias para su uso público, para permitir la afluencia y visitas al parque e impulsar la sensibilización y educación ambiental.

### **3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTRUCTURA DE COSTES Y DESGLOSE DE SALARIOS POR CATEGORÍA PROFESIONAL Y GÉNERO**

#### **3.1. Introducción**

En esta apartado se justifica el cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se detalla el valor estimado que integra el expediente de licitación, con los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales tal y como se establece en los artículos 101 y 116.4.d. En este sentido, el artículo 100.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

*«Artículo 100. Presupuesto base de licitación. (...). 2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de for-*

AURORA GOMERA MARTINEZ		14/12/2023 14:41:33	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9b3b5u36x3R2rsTgO59lds410	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*ma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. »*

El presupuesto base de licitación contenido en el proyecto de obra del presente expediente de licitación, cuenta con el respectivo informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de esta Consejería y se ha elaborado a partir de los precios unitarios de ejecución de las distintas unidades de obra en los que se contemplan, entre otros, los costes de personal, y todo ello según desglose detallado de precios de mercado recogidos en el proyecto de obra, en concreto en su Anejo N°8: Justificación de Precios, a los efectos del artículo 100.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

No obstante, en el proceso de licitación se producirá el ajuste final real al precio del mercado, en el que las empresas licitadoras realizarán las ofertas en función de la situación de la oferta-demanda, sus situaciones particulares, capacidades, oportunidades reales de gestión de la obra y otros factores.

### **3.2. Estructura de Costes**

En el Anejo N.º 8, Justificación de precios, del proyecto, se describe la elaboración de los precios unitarios de ejecución de las distintas unidades de obra en los que se contemplan, entre otros, los costes de personal, y todo ello según desglose detallado de precios de mercado, a los efectos del artículo 100.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se justifica el cálculo de costes que componen el valor estimado del contrato.

A continuación se detalla la estructura de costes del presente expediente de licitación:

<b>PRESUPUESTOS PROPIOS DE LA OBRA</b>	
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA (C.D.)	1.973.518,56 €
COSTES INDIRECTOS DE LA OBRA (C.I.)	118.411,11 €
PRESUPUESTOS PROPIOS DE SEGURIDAD Y SALUD	
COSTES DIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.D.)	26.930,93 €
COSTES INDIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.I.)	1.615,86 €
PRESUPUESTO TOTAL	
COSTES DIRECTOS (C.D.)	2.000.449,49 €
COSTES INDIRECTOS (C.I.)	120.026,97 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)</b>	<b>2.120.476,46 €</b>
13% GASTOS GENERALES	275.661,94 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	127.228,59 €
SUBTOTAL	2.523.366,99 €
IVA (21%)	529.907,07 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>3.053.274,06 €</b>

AURORA GOMERA MARTINEZ		14/12/2023 14:41:33	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9b3b5u36x3R2rsTgO59lds410	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3.3. Desglose de salarios por categoría profesional y desegregación de género

10C003,1	8,252 h	Oficial 1º encofador	21,79	201,60
10C003,2	22,283 h	Oficial 1º ferrallista	21,79	486,12
10C003,3	70,599 h	Oficial 1º electricista	21,79	1,538,35
10C003,5	47,405 h	Oficial 1º carpintero	21,79	1,032,95
10C003,6	7,131 h	Oficial 1º cerrajero	21,79	156,38
10C003,7	1,012 h	Oficial 1º cristallero	21,79	22,05
10C003,8	7,064 h	Oficial 1º soldador	21,79	153,92
10C003,9	21,188 h	Oficial 1º alcatador	21,79	461,25
10C004	2,903 h	Oficial 2º	21,48	62,35
10C005	908,143 h	Ayudante de oficio	21,20	19,279,83
10C005,1	1,037 h	Ayudante ferrallista	21,20	21,98
10C005,2	103,095 h	Ayudante carpintero	21,20	2,185,61
10C005,3	1,345 h	Ayudante cristallero	21,20	28,51
10C005,4	176,981 h	Ayudante electricista	21,20	3,751,57
10C005,5	1,143,464 h	Ayudante fontanero	21,20	24,241,45
10C005,6	7,131 h	Ayudante cerrajero	21,20	151,18
10C005,7	3,532 h	Ayudante soldador	21,20	74,88
10C005,8	15,876 h	Ayudante alcatador	21,20	336,57
10C005,9	48,281 h	Ayudante platero	21,20	1,023,56
10C006	332,060 h	Peón especialista	20,94	6,953,34
10C007	4,823,854 h	Peón ordinario	20,72	99,807,08
			<b>Grupo MOC.....</b>	<b>224.398,11</b>
10J001	24,000 h	Encargado jardinería	24,23	581,52
10J004	5,030,762 h	Oficial jardinero	18,08	90,956,18
10J005	7,586,186 h	Jardinero	17,25	130,913,46
10J007	21,395,401 ad	Jardinero	17,25	370,422,22
			<b>Grupo MOJ.....</b>	<b>601.873,38</b>
10O03a	6,400 h	Oficial 1º construcción	16,41	105,84
10O06a	27,637 h	Peón ordinario construcción	14,08	389,13
10OJ02a	3,530 h	Oficial jardinero	15,97	56,37
10OJ03a	17,650 h	Jardinero	15,13	267,04
10OJ04a	17,650 h	Peón de Jardinería	13,60	240,04
			<b>Grupo MOO.....</b>	<b>958,15</b>
010A080	5,000 h	Maquinista o conductor	21,79	108,95
010B130	44,163 h	Oficial 1º cerrajero	18,65	823,64
010B140	44,163 h	Ayudante cerrajero	18,14	801,12
010B170	8,100 h	Oficial 1º fontanero calefactor	18,65	151,07
010B180	77,700 h	Oficial 2º fontanero calefactor	18,38	1,426,13
010B190	85,800 h	Ayudante fontanero	18,14	1,556,41
010B200	8,100 h	Oficial 1º electricista	18,65	151,07
			<b>Grupo O01.....</b>	<b>5.820,37</b>



A continuación detallamos la estructura de costes del presente expediente de licitación, según el documento proyecto redactado por técnico competente y considerando los rendimientos de cada una de las actuaciones, se obtienen los siguientes jornales distribuidos por categorías profesionales:

Los costes directos de mano de obra ascienden a la cantidad de 782.978,73 €, lo que representa un 39,25 % del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto (CD+CI).

No procede la segregación de género ya que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución no forman parte del precio total del contrato.

### **3.4. Valor estimado del contrato y Presupuesto Base de Licitación**

Por todo ello, el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO asciende a la cantidad de 2.523.366,99 euros (IVA EXCLUIDO).

El IMPORTE TOTAL DEL IVA asciende a la cantidad de 529.907,07 euros.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE asciende a la cantidad de 3.053.274,06 euros (IVA INCLUIDO).

Se trata, por tanto, de un expediente NO sujeto a regulación armonizada según lo establecido en la Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022 (BOE núm. 314, de 31 de diciembre de 2021).

### **4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES**

La financiación corre a cargo del FEADER, en concreto de la medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales, que incluye la submedida 7.6 Apoyo para estudios/inversiones asociados con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y los lugares de gran valor natural, incluidos los aspectos socioeconómicos, así como medidas de sensibilización medioambiental y la operación 7.6.1. Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Prioridad 4 Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura, bajo el focus área 4A Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natural 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos.

Los porcentajes de cofinanciación son 75% FEADER, 7,5% Estado y 17,5% Junta de Andalucía.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014).

AURORA GOMERA MARTINEZ		14/12/2023 14:41:33	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9b3b5u36x3R2rsTgO59lds410	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades es (se indica importe con IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	1.367.928,00€	1900011000/G/44F/62909/00/C14A0761M2/2023001216
2025	1.685.346,06€	1900011000/G/44F/62909/00/C14A0761M2/2023001216

## 5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se propone la tramitación de un procedimiento abierto de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 6. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede la exigencia de garantía provisional. Según lo previsto en el artículo 107.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva por valor del 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

## 7. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Con relación a la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 50% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, 1.261.683,49 euros.

Con relación a la solvencia técnica se tendrán en consideración las obras realizadas en los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 50% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, 1.261.683,49 euros euros.

La clasificación será obligatoria (por tener un valor estimado de contrato de 500.000 euros o mayor). El grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato queda recogido en la siguiente tabla:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	6	3
G	6	3

El Anejo N.º 12 del proyecto indica los cálculos para la determinación de la categoría del mismo en virtud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Resultado del mismo se determina que el porcenta-

AURORA GOMERA MARTINEZ		14/12/2023 14:41:33	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9b3b5u36x3R2rsTgO59lds410	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



je del valor estimado del presupuesto para las actividades de “Viales (G)” y de “Jardinería(K)” suponen un 30,28 y 20 respectivamente.

## 8. SUBCONTRATACIÓN

Dado que no existen tareas críticas que exijan cualidades técnicas o personales especiales, las distintas unidades incluidas en los proyectos de obras podrán ser objeto de subcontratación, sin necesidad de que esto se indique en las ofertas presentadas a la licitación.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante criterios cuantificables por la aplicación de fórmulas. En la búsqueda de la mejor relación calidad-precio las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En estos criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula, que podrán alcanzar el máximo de 100 puntos, se valorarán los siguientes aspectos:

1.- Proposición económica (hasta 69 puntos). La máxima puntuación (69 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} - \frac{(\text{Of} - \text{OMB}) \times \text{Max}}{0,5}}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

Siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Formación del Recurso Preventivo (hasta 2,5 puntos). Se valorará la mayor formación de la persona designada como Recurso preventivo adscrito a la obra, otorgando 2,5 puntos si se designa para este cometido a una persona que cuente con formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

3.- Titulación del Jefe de Obra (hasta 2,5 puntos). Se valorará la mayor formación de la persona designada como Jefe de Obra adscrito a la obra, otorgando 2,5 puntos si se designa para este cometido a una persona que cuente con formación de Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal.

AURORA GOMERA MARTINEZ		14/12/2023 14:41:33	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9b3b5u36x3R2rsTgO59lds410	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





4.- Sistemas de Gestión (hasta 9 puntos). Se considera oportuno valorar ciertos certificados que cubran las actividades relacionadas con el contenido de la obra. Estos son: sistema de gestión de la calidad (ISO 9001), sistema de gestión ambiental (ISO 14001) y sistema de gestión de la seguridad y salud.

En cuanto a la vinculación de estos certificados con el objeto del contrato, entendemos que resulta procedente valorar este tipo de certificados dadas las especiales características de los trabajos a desarrollar en un entorno natural y teniendo en cuenta que se está actuando sobre seres vivos como flora o fauna que hay que proteger. Por otra parte, entendemos beneficioso valorar los certificados referidos a los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral teniendo en cuenta que la ejecución de trabajos forestales constituyen una área con alta siniestralidad laboral. En este sentido las características que suelen darse con frecuencia en los trabajos forestales (mecanización de los trabajos, trabajos al aire libre, trabajos en altura, etc) hace que los trabajadores estén sometidos a riesgos de muy diversa tipología (exposición a agentes físicos, riesgos ergonómicos, etc). Se valorará con 3 puntos por cada uno de los sistemas de gestión implantados, ya sea de Calidad, de Gestión Ambiental o de Seguridad y Salud Laboral. Se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes certificados, expedidos por empresas acreditadas y vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que cubran las actividades relacionadas con el contenido de la obra, de sistema de gestión de la calidad (ISO 9001), de sistema de gestión ambiental (ISO 14001) y de sistema de gestión de la seguridad y salud laboral (OHSAS 18001 o ISO 45001). Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los licitadores, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma aplicable.

5.- Utilización de vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores: (hasta 5 puntos). Adscripción de un vehículo híbrido y/o eléctrico a la obra (con etiqueta ECO o CERO de la DGT), con carácter permanente, para el transporte a obra de los trabajadores (dicho vehículo debe entenderse como adicional al vehículo utilizado por el Jefe de Obra al que se hace mención en el apartado de Condiciones Especiales de Ejecución, apartado 9 de este Anexo del PCAP): 5 puntos.

6.- Reducción del plazo de ejecución de la obra: (hasta 12 puntos) Se valorará el compromiso de reducción del plazo de ejecución de la obra de la siguiente forma:

- Reducción del plazo de ejecución en un mes: 6 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución en dos meses: 12 puntos.

7.- Respecto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, el PCAP contiene el mismo procedimiento que contemplan las licitaciones de obras de esta tipología tramitadas en los últimos años en el ámbito de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (antes Secretaría General de Medio Ambiente, Aguas y Cambio Climático). Para la determinación de las ofertas anormalmente bajas únicamente se ha utilizado como parámetro objetivo la proposición económica, porque entendemos que es el parámetro relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

AURORA GOMERA MARTINEZ		14/12/2023 14:41:33	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9b3b5u36x3R2rsTgO59lds410	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El resto de criterios de adjudicación están definidos de manera que la concurrencia en las ofertas de los aspectos que contemplan suponen un plus respecto al resto, que, a priori, es revelador de una mayor cualificación de la empresa que los cumpla: no admiten graduación a la baja y el cumplimiento o no de los mismos en modo alguno afectan a la proporcionalidad y a la racionalidad de la oferta ni a la calidad de la ejecución. La mayoría se refieren a aportación de certificados. En cuanto al criterio de adjudicación n.º 6: “reducción del plazo de ejecución de la obra”, se ha establecido de forma racionalizada, se contempla, como máximo, la reducción en 3 meses del plazo establecido, precisamente, para evitar que un compromiso de ejecución en un plazo inferior pueda mermar la calidad de la obra.

#### **10. DURACIÓN Y PRÓRROGAS**

El plazo máximo de ejecución del contrato será de doce meses (12 meses).

No está prevista la realización de prórrogas al contrato.

Estos 12 meses podrán verse reducidos en caso de que la empresa licitadora, conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación, ofrezca un compromiso de reducción de dicho plazo de ejecución.

#### **11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

La condición especial con relación a la ejecución del contrato se refiere a condiciones de tipo ambiental, en concreto:

*El vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberá tener la etiqueta ECO o CERO de la DGT.*

Con ello se pretende reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera. Está directamente relacionado con el objeto del proyecto, dado que los trabajos se desarrollan en su mayor parte en zona forestal y que se desea mantener con las menores alteraciones posibles, siendo además el cambio climático un factor de amenaza.

#### **12. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Según lo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de obras, las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Sevilla, fechado y firmado digitalmente

La Jefa de Servicio-Consejera Técnica de Educación para la Sostenibilidad  
Fdo.: Aurora Gomera Martínez

AURORA GOMERA MARTINEZ		14/12/2023 14:41:33	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9b3b5u36x3R2rsTgO59lds410	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	